

RESOLUCIÓN No. 294 DE 2019

Por la cual se Traslada a un Docente de aula del(a) I.E Oriental Femenino Sede Principal del Municipio de Tame a la I.E José María Carbonell - Sede Principal del Municipio de Arauquita.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Decreto 520/2010, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Circular 005 del 07 de junio de 2011, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2857 del 2018, La Secretaria de Educación Departamental de Arauca convoco al Proceso Ordinario de Traslado de Docentes y Directivos Docentes Estatales con derecho de carrera; en ella se adoptaba el cronograma general de actividades y se ofertaban las plazas que se encontraban siendo ocupadas con docentes con nombramiento en provisionalidad.

Que el(a) docente MAYRA JASMIN ALMENARES GARCIA, se encuentra vinculado(a) a la planta de personal docente de la I.E Oriental Femenino Sede Principal del Municipio de Tame en el área de conocimiento en Humanidades y Lengua Castellana, con nombramiento en Provisionalidad vacante definitiva.

Que la plaza descrita anteriormente fue seleccionada por el Licenciado(a) FLOR MARIA PARRA TOLOZA durante el Proceso Ordinario de Traslado y aprobada por el Comité Interno de Traslado por ostentar derechos de carrera y cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 2857 del 2018.

Que el Decreto No. 2105 del 2017, establece que antes de dar por terminado el nombramiento provisional por algunos de los criterios establecidos en el mismo decreto y de existir otra vacante definitiva de docente de aula, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional.

Que en la I.E José María Carbonell Sede Principal del municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, existe la vacante en el cargo de docente de aula en el área de conocimiento en Humanidades y Lengua Castellana, por los resultados del Proceso Ordinario de Traslado.

Que mediante comunicado remitido vía correo electrónico se le informa al(a) Licenciado(a) MAYRA JASMIN ALMENARES GARCIA de su traslado hacia la I.E José María Carbonell Sede Principal en el área de conocimiento en Humanidades y Lengua Castellana del municipio de Arauquita, por encontrarse vacante la plaza que venía siendo ocupada por el(a) docente FLOR MARIA PARRA TOLOZA.

294
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

Por la cual se Traslada a un Docente de aula del(a) I.E Oriental Femenino Sede Principal del Municipio de Tame a la I.E José María Carbonell - Sede Principal del Municipio de Arauquita.

Que la(e) Secretaria de Educación Departamental y la Líder de Talento Humano autorizan el traslado el(a) Señor(a) MAYRA JASMIN ALMENARES GARCIA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 60267368, vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva, el(a) cual labora actualmente en la I.E Oriental Femenino Sede Principal del Municipio de Tame y cumple con el perfil requerido para ocupar la plaza vacante en el(a) I.E José María Carbonell - Sede Principal del Municipio de Arauquita.

En virtud de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

Artículo Primero: Trasladar por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, el(a) señor(a), MAYRA JASMIN ALMENARES GARCIA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 60267368, del cargo de Docente de aula, en el Nivel y/o área de desempeño de Area de Conocimiento: Humanidades y Lengua Castellana del I.E Oriental Femenino Sede Principal del Municipio de Tame, a igual Cargo en la I.E José María Carbonell - Sede Principal, del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: El *Docente de aula* que se traslada no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

Artículo Tercero: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a, 13 FEB 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó y Reviso: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Área Talento Humano SED

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED

Reviso María Isabel Linares Perales
Profesional Universitario Talento Humano SED

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Técnico Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 12/02/2019

Página 2 de 2